



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° XIII**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00091 -2025-SUNARP/ZRXIII/JEF**

Tacna, 12 de mayo de 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 00127-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 05 de mayo de 2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, conforme al artículo 75° de Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP cuyo texto integrado fue aprobado mediante Resolución N° 0125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía;

Que, el artículo 88° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, establece que las Oficinas Registrales son responsables de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia. Depende jerárquicamente de la Unidad Registral. Asimismo, se tiene que en el artículo 89° del citado MOP, se describen las funciones que corresponden a las Oficinas Registrales;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en cuyo numeral 70.1 del artículo 70°, establece que asignación de funciones adicionales, se implementa a través de documentos internos, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente. Los documentos de asignación de funciones deben ser remitidos a la OGRH o a la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, para su custodia en los legajos de los servidores;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna, los cuales están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del TUO del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante D.S. N° 003-97-TR, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como para introducir cambios en la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, a efecto de dar cumplimiento a las funciones de las Oficinas Registrales como unidades de ejecución, en la medida en que las mismas se encuentran geográficamente alejadas de la Jefatura Zonal y la Unidad Registral, es conveniente y necesario asignar la función de la organización, control y supervisión de dichas funciones a un servidor de cada Oficina Registral, quien consecuentemente desempeñará la función o labor de Responsable de la Oficina Registral;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00075-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF del 03 de abril del 2025 se asignó las funciones de Responsable de la Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna a la servidora Georgina Mercedes Durand Durand desde el 31 de marzo al 31 de diciembre del presente año;

Que, mediante Informe N° 00127-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefa (e) de la Unidad Registral de esta Zona Registral, informa que la servidora Georgina Mercedes Durand Durand hará uso de su periodo vacacional desde el 12-05-2025 al 18-05-2025, por lo que propone la asignación de funciones como Responsable de la Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna al servidor Jano David Cruz Ramírez, en el periodo señalado y en adición a sus funciones ; por lo que, con el fin de garantizar la operatividad y normal funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Bienes Muebles de Tacna, es pertinente acceder a lo solicitado y designar al servidor propuesto por la Unidad Registral;

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR** las funciones de **RESPONSABLE DE LA OFICINA DESCONCENTRADA DE BIENES MUEBLES DE TACNA**, al servidor Jano David Cruz Ramírez, desde el **12 de mayo al 18 de mayo del 2025** en adición a sus funciones, quien deberá dar cuenta de los aspectos o incidencias más relevantes de manera permanente durante el desempeño de la función asignada, a la Unidad Registral y a esta Jefatura.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la notificación de la presente resolución, a la servidora indicada en el artículo precedente, y a las Unidades de esta Zona Registral, así como también al Área de Personal de esta Zona Registral, por intermedio de la Secretaria de Jefatura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado digitalmente**  
**BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO**  
**JEFE ZONAL (e)**  
**ZONA REGISTRAL N° XIII**